



VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 191  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

#### LICITACION PUBLICA

"BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA" DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE BACHES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°: 161/2022 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- Segundo llamado- para la ejecución de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA" DOSCIENTAS (200) toneladas de mezcla asfáltica en caliente, provisión de emulsión, mano de obra y equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR

#### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE</b> <i>Licitación Pública</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ</b> <i>Licitación</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO</b> <i>Ordenanza Municipal N° 982/2022</i> .....	Pag. 1
<b>COMUNA DE LA POBLACIÓN</b> <i>Resolución N° 373/2022</i> .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD DE EMBALSE</b> <i>Notificación</i> .....	Pag. 3
<i>Notificación</i> .....	Pag. 3

CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) . [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) - Pliego: sin costo.

3 días - N° 405689 - \$ 2589 - 16/09/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

#### LICITACION

OBJETO: provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del "DESAGÜE PLUVIAL ENTUBADO Y CORDON CUNETA SOBRE CALLE HERNANDEZ ENTRE INT. MONETTO Y MTRA. FLORENTINA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.812.993,14  
APERTURA: 27 de setiembre de 2022 – 10.00 Hs.  
VALOR DEL LEGAJO: \$ 8.900,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-  
SELLADO: \$ 7.140,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 405930 - \$ 1239 - 19/09/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

#### ORDENANZA MUNICIPAL N°982/2022.

VISTO La necesidad del tratamiento sobre el Artículo 4to de la Ordenanza 948/2021, que se presta a malas interpretaciones por una redaccion errónea.

#### Y CONSIDERANDO

Que, no es intención de este Honorable Concejo Deliberante limitar en lo absoluto el ejercicio de la profesión, conociendo que la Agrimensura es una profesión liberal;

Que tanto el Honorable Concejo Deliberante como el Departamento Ejecutivo Municipal pretenden dar aviso al profesional, no local, de las diferentes complicaciones que cuentan en la zona para su conocimiento y realizar una labor más eficaz;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro-** DERRÓGUESE el artículo 4to de la Ordenanza Municipal n°948/2021.

**ARTÍCULO 2do.** DISPÓNESE que, con fines informativos organizacionales, los profesionales que realicen trabajos de Agrimensuras en el Ejido Municipal de Villa Yacanto de Calamuchita, deberán acercarse a la oficina del Departamento Técnico de Catastro, Obras Privadas y Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3ro.** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 4to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria

correspondiente a la fecha 08 septiembre de 2022, Acta N°25/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°54 /2022.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 406001 - s/c - 16/09/2022 - BOE

## COMUNA DE **LA POBLACIÓN**

### RESOLUCIÓN N° 373/2022

La Población, Departamento San Javier, 8 de septiembre de 2022

**VISTO:** La necesidad de contar con un marco regulatorio que tienda a garantizar un uso racional del agua corriente.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se hace menester crear consciencia en la población respecto de la necesidad de usar de manera racional el agua corriente, elemento indispensable en el desarrollo y conservación de la vida humana, evitando de tal manera poner en riesgo su disponibilidad futura.

Que dentro de tal marco de ideas, se torna aconsejable la declaración de la Emergencia Hídrica, debido a la necesidad de aplicar el correcto uso y administración del agua, en aras de proveerla mejor y desperdiciarla menos; y teniendo en cuenta además la época de sequía reinante que en estos últimos tiempos puede extenderse más de lo normal y habitual.

Que para el supuesto de la falta de cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, también es necesario contar con un marco sancionatorio adecuado.

Que es facultad de la Comuna proveer las disposiciones necesarias a un mejor ordenamiento y desarrollo del ordenamiento urbanístico, en un todo de acuerdo a la Ley N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

#### LA COMISIÓN DE LA POBLACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

**Art. 1°.-** DECLÁRESE desde el 8 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022, la emergencia hídrica en todo el ámbito de la Comuna de La Población, pudiendo prorrogarse a criterio de esta Comisión por un término igual, como máximo.

**Art. 2°.-** LA Comuna adoptará todas las medidas necesarias que permitan controlar la utilización y uso de agua corriente. Dentro de tal marco, se deberá poner especial énfasis en la divulgación de una campaña que permita concientizar a los habitantes sobre un uso racional del agua, quienes a su vez, también deberán ejecutar acciones tendientes a lograr el fin propuesto, tales como la colocación de tanques de agua o similares."

**Art. 3°.-** PROHÍBESE arrojar y/o utilizar agua para el lavado de veredas, lavado de vehículos en la vía pública, riego de jardines, parques y árboles, llenado de piletas particulares y todo aquel uso que no sea el destinado a la higiene humana y para satisfacción de sus necesidades vitales.

**Art. 4°.-** ESTABLECESE como multa o sanción a la violación del artículo 3° de la presente resolución:

- el equivalente al diez por ciento (10 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de primera falta;
- el equivalente al quince (15 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de segunda falta;
- el equivalente al veinte por ciento (20 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de tercera falta;

**Art. 5°.-** SE INFORMA, que como consecuencia de de las altas temperaturas, sequía y gran consumo del servicio de agua corriente se procederá a realizar cortes a los fines de racionalizar el recurso. Por ello y en virtud de la necesidad se priorizaran los cortes en horario nocturno restableciéndose a partir de las 8hs., pudiéndose realizar los mismos a partir de las 18Hs., dependiendo de la disponibilidad y/o escasez del agua. Se exhorta a la comunidad toda, vecinos y turistas al cuidado y uso racional del recurso escaso.

**Art. 6°.-** FACÚLTASE a la Comisión de La Población a requerir el auxilio y colaboración de la Policía Ambiental y/o del Comando de Acción Preventiva (CAP) dependiente de la Jefatura Departamental San Javier, para el normal cumplimiento de la presente normativa.-

**Art. 7 °.-** COMUNÍQUESE y archívese.

FDO: CABRERA ROMERO VALERIA ELIZABETH - SECRETARIA  
SOSA PEDRO ALFREDO - TESORERO  
MARTINEZ FRANCISCO RAUL - JEFE COMUNAL

3 días - N° 406376 - s/c - 26/09/2022 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a la Sociedad VILLA SIERRAS DEL LAGO S.R.L. CUIT 89-00000002-2 en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102172003 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora FLAVIA DEL VALLE SALERA DOMICILIADA EN PJE. CONC. ANTONIO DOGLIANI 30-LAS PERDICES- TERCERO ARRIBA-CORDOBA, DNI 18.380.564 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 403946 - \$ 1272 - 16/09/2022 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. ALFREDO RAMON CORIA LOPEZ TORRES, DNI 4.769.968 en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102213016 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora OLGA SUSANA AVALOS DOMICILIADA EN ALTE. DANIEL SOLIER 3484-SARANDI- AVELLANEDA- BUENOS AIRES, DNI 12.895.372 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 403949 - \$ 1218 - 16/09/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

